

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ARANA

#### **Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica**

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Valle de Arana, por acuerdo del pleno de 25 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Arana para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<https://udalenegoitza.araba.eus/harana>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Valle de Arana, a 9 de abril de 2024

*La Alcaldesa*  
**LARRAITZ WALIÑO ARANA**